PRORROGA No. 02 AL CONTRATO No. 6151 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y SUMINISTROS RADIOGRÁFICOS S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con **NIT. 900.958.564 – 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de **MARCO ANTONIO BOTERO PUERTA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 8.164.630 de Envigado**, actuando en calidad de representante legal suplente de **SUMINISTROS RADIOGRÁFICOS S.A.S** con **NIT 800.099.568 – 9** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **Prórroga**, previa a las siguientes consideraciones: 1. Que el día **Veintinueve (29) de Mayo de 2023**, se suscribió el contrato **No. 6151 de 2023**, con inicio a partir del **Diecisiete (17) de Agosto de 2023**, por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) MCTE., monto agotable.**, cuyo objeto es la ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DEL EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL MARCA CARESTREAM PROPIEDAD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.."*** y un plazo de ejecución **DOCE (12) MESES. 2.** Que el Contrato No. 6151 de 2023, surgió de la Invitación Directa **No. 004 de 2023**, adelantada a través de la Plataforma del **SECOP II. 3.** Que el trece (13) de diciembre de 2023 se suscribió ***Adición No. 1,*** aumentando el valor del contrato en la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000) M/CTE** para un valor total del contrato de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($66.000.000) M/CTE. 4.** Que día trece (13) de Agosto de 2024, se suscribió ***Adicion No 02 y Prorroga No 01***, aumentando al valor del contrato la suma de **($40.000.000),** para un valor total del contrato de **($106.000.000)** y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Diecisiete (17) de Agosto de 2024 hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de 2024. 5.** Que mediante solicitud del mes de Diciembre de 2024, el supervisor del contrato junto a su apoyo técnico manifiesta que: *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se fundamenta en la estructura distrital del Modelo Integral de Atención en la estrategia de atención primaria en salud, la gestión del riesgo y la implementación de práctivas seguras que responden a las necesidades de la población de las localidades de Ciudad Bolivar, Usme, Tunjuelito y Sumapaz. Es por ello que y en cumplimiento con el artículo 11.1.3. Estándar de dotación de la Resolución 3100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en donde se establece: "...El prestador de servicios de salud garantiza las condiciones técnicas de calidad de los equipos biomédicos..." y para dar alcance a los principios de confiabilidad, disminución de tiempos de parada y mayor duración de la vida útil de la tecnología, se adjudicó y celebró el contrato de prestación de servicios No. 6151 de 2023 cuyo objeto es prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos y/o accesorios del equipo de rayos x portátil marca Carestream propiedad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. En atención a la ejecución normal del contrato, los recursos del mismo a la fecha son suficientes para dar cumplimiento a la demanda de partes y accesorios así como la mano de obra derivada del objeto contratual. El contrato actualmente tiene fecha de culminación del 31 de diciembre del año en curso, por lo que no sería posible asegurar la atención oportuna de la demanda del servicio de imágenes diagnósticas del Hospital El Tunal a partir del 01 de enero de 2025. Es importante destacar que el proveedor SUMINISTROS RADIOGRAFICOS S.A.S. tiene a cargo el equipo en relación al acuerdo comercial directamente con casa matriz y en lineamiento a que el mantenimiento preventivo está programado para el mes de diciembre y la acción correctiva que debe realizarse sobre la tecnología cuyos repuestos tienen un periodo de importación (más o menos 60 día hábiles) está programada para el mes de enero, se requiere asegurar el tiempo para la normal ejecución de esta actividad. Por lo anterior se hace necesario prorrogar el contrato de prestación de servicios No. 6151 de 2023. Cabe anotar que a la fecha, la ejecución del contrato va en un **57%** del valor total actual, lo que hace indispensable la adición al no contar con los recursos suficientes para las actividades anteriormente descritas. Finalmente, se relaciona la ejecución contractual a la fecha con los pagos realizados, facturas vigentes y el valor promedio facturado, donde se evidencia la necesidad de cubrir el servicio".* **6.** Que el Contrato No.6151 de 2023, se suscribió bajo la vigencia Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 135 de 2021,

el cual entro en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **7.** Que la presente prórroga, se encuentran dentro de los parámetros señalados en la Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 19. DE LAS PRORROGAS A LOS CONTRATOS **8.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Prorroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. - PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Enero de 2025 hasta el Quince (15) de Enero de 2025. SEGUNDA - AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Prórroga el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Prorroga permanecen vigentes. **CUARTA. -** La presente Prorroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, **en el mes de Diciembre de 2024.**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Luz Dary Mora Peña	Auxiliar Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Sandra Patricia Barbosa Ballen	Profesional Especializado Dirección de Contratación	
Revisado por:	Nubia Alcira Sacristán Piñeros	Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Isidro Alberto González Rodríguez	Subgerente Corporativo	